

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 9 de julio de 1996, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a concurso por Resolución de 5 de septiembre de 1995 (B.O.E. de 27-9-96) de la Universidad de Extremadura, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y no habiéndose formulado propuesta de provisión por la Comisión correspondiente, por no haber superado la 2.^a prueba ningún aspirante admitido para participar en dicho concurso, este Rectorado HA RESUELTO

declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona:

Referencia del concurso: 47/03.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático Universidad.

Area de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.

Departamento: Electrónica e Ing. Electromecánica.

Clase de convocatoria: Concurso.

N.º plazas: Una.

Badajoz, 9 de julio de 1996.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 23 de julio de 1996, por la que se aprueba la disolución de oficio de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Abertura, Santa Cruz de la Sierra y Villamesías.

La Junta de Extremadura acordó iniciar de oficio, mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local e Interior de 1 de abril de 1996, expediente para la disolución de oficio de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Abertura, Santa Cruz de la Sierra y Villamesías.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el Real Decreto 1732/1994 y Decreto 49/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura; sometido a información pública, el Ayuntamiento de Abertura presentó las correspondientes alegaciones que fueron desestimadas; asimismo informaron favorablemente

sobre la desagrupación proyectada la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Cáceres.

La aprobación de los expedientes de disolución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención es competencia de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la disolución de Agrupaciones.

La disolución proyectada representará una mejora de la prestación del servicio por parte del funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención.

Por todo ello, en base a lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 45/1990, de 19 de junio de 1990, de la Junta de Extremadura